Introducción

El **1 de enero del 2.000** se promulgó la nueva **LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL** (**L.E.C. 1/2000**)

Entró en vigor el 8 de enero del 2.001, un año después de su publicación en el B.O.E. (lo que ya nos da idea de la complejidad de su adaptación)

Este hecho, entre otras cosas, modificó el anterior marco jurídico, social y económico del ***mundo de las Subastas Judiciales***, las cuales, y desde entonces adquirieron una mayor popularidad merced a nuevos agentes y al apoyo de los propios órganos judiciales.

Esta nueva ley modifica un mercado que mueve más de 4.000 Millones € / año.

Se quiera o no, nos parezca ética o socialmente injusto, las subastas son en sí mismas un gran mercado, ***"un Gran Negocio"***.

Existe una extensa regulación en nuestro ordenamiento jurídico que ordena nuestra convivencia y actividades dentro del conjunto de la sociedad y de la familia, y la subasta es una necesidad y una consecuencia de nuestras acciones, reguladas al amparo de este ordenamiento.

Nos introduciremos en el complejo ***mundo de las subastas***, obteniendo una visión general de conceptos, presentándonos a los actores de este gran mercado, de este escenario social; se aportarán datos y comparativas para que podamos valorar su importancia, aunque, final y fundamentalmente, nuestra atención se centrará fundamentalmente en

Las Subastas Judiciales de Inmuebles

Analizaremos en detalle el cómo la **L.E.C. 1/2000** afecta a este tipo de subastas, y en definitiva al ***"Gran Mercado de las Subastas Inmobiliarias"***.